

bre de 1997, señalándose nuevamente para la primera subasta el día 24 de marzo de 1999, a las diez horas; en segunda subasta, el día 21 de abril de 1999, a las diez horas, y en tercera subasta, el día 26 de mayo de 1999, a las diez horas.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1999.—La Magistrada-Jueza, María del Mar Ilundáin Minondo.—El Secretario.—7.308.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 617/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra «Camuve Arquitectura, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 20 de abril de 1999, a las diez horas. Tipo de licitación: 3.200.000 pesetas para las fincas registrales 16.369 y 16.353, y 16.800.000 pesetas para la finca registral 16.397, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 18 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 2.400.000 pesetas para las fincas registrales 16.369 y 16.353, y 12.600.000 pesetas para la finca registral 16.397, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 22 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio «Juzgados de Primera Instancia», número de expediente o procedimiento 2459000000617/1997. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualesquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Tres fincas sitas en Madrid, calle Bueso de Pineda, número 37, inscritas en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, a la sección tercera, tomo 1.661, libro 261, inscripción segunda:

Plaza de aparcamiento número 11, sótano 1.^o Inscrita al folio 49, finca registral 16.369.

Plaza de aparcamiento número 3, sótano 1.^o Inscrita al folio 25, finca registral 16.353.

Vivienda, edificio B, 2.^o B. Inscrita al folio 91, finca registral 16.397.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—7.105.

MADRID

Edicto

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Magistrado-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.944/1985 se tramitan autos de divorcio, a instancia de don Pelayos Hornillos Fernández de Bobadilla, contra doña Elke Joana Klein Mulheims, representada por el Procurador señor Álvarez Buylla y Ballesteros, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en Madrid, calle General Moscardó, número 40, piso sexto, letra B; inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 146, del libro 890 del archivo, finca registral número 21.132.

La vivienda que sale a subasta ha sido valorada en la cantidad de 46.225.000 pesetas. La subasta sale por importe de 2.313.290 pesetas, cantidad que adeuda el señor Hornillos Fernández de Bobadilla en concepto de atrasos por impago de la pensión compensatoria.

Y para que conste, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por triplicado.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1999.—El Magistrado-Jueza, José María Prieto y Fernández-Layos.—El Secretario.—7.288.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por extravío de valores bajo el número 839/1998 CJ, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Javier Fernández Estrada, contra la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (Ministerio de Hacienda), sobre reglamento hipotecario por extravío de documentos, correspondiendo a los títulos que sé por la actora; se indica que han sido destruidos los siguientes:

Deuda perpetua interior, 4 por 100; emisiones de 1 de octubre de 1971/81, en detalle; 407 títulos de la serie «A»; 407.000 pesetas nominales, a reembolsar 304.436 pesetas; 126 títulos de la serie «B»; 630.000 pesetas nominales, a reembolsar 471.240 pesetas; 97 títulos de la serie «C»; 970.000 pesetas nominales, a reembolsar 725.560 pesetas; 41 títulos de la serie «D»; 1.025.500 pesetas nominales, a reembolsar 766.700 pesetas; 98 títulos de la serie «E»; 4.900.000 pesetas nominales, a reembolsar 3.665.200 pesetas; total: 769 títulos, 7.932.000 pesetas nominales, 5.933.136 pesetas a reembolsar.

Y para que conste y a fin de que los posibles tenedores comparezcan, de convenir a su derecho en este Juzgado, y en el plazo de treinta días, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para